

RESOLUCIÓN 256/2024, de 20 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato de las obras de reforma de dos plantas (6ª y 7ª) y reforma de la fachada del patio interior de manzana del Edificio Conde Oliveto (GAP 03/2023).

Por Resolución 1493/2022, de 30 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se adjudicó el contrato para la redacción del Avance de Proyecto de Actividad Clasificada, Proyecto de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto, y, en su caso, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, de la reforma de cuatro plantas (3º, 4º, 6º y 7º) del Edificio Conde Oliveto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa Tabuenca & Leache Arquitectos, y Orbaiceta & Aldaba Arquitectos.

Por Resolución 1254/2023, de 9 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se aprobó el Proyecto de Actividad Clasificada y el Proyecto de Ejecución de la reforma de cuatro plantas (3ª, 4ª, 6ª y 7ª) del Edificio Conde Oliveto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por Resolución 1455/2023, de 19 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se autorizó un gasto de 2.194.572,57 euros (IVA incluido), se aprobó el expediente de contratación de las obras de reforma de dos plantas (6ª y 7ª) y reforma de la fachada del patio interior de manzana del Edificio Conde Oliveto (GAP 03/2023), y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Las empresas admitidas a la licitación son: Conslau, S.L., Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U., Construcciones José Miguel Ibañez, S.L.U., Erki Construcción Sostenible, S.L., Construcciones Díaz García, S.L. y Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L. y Excavaciones Fermín Osés, S.L., en participación conjunta al 50%.

Valorada la documentación técnica correspondiente a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como el cumplimiento de las prescripciones técnicas se otorgaron las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	ANÁLISIS PROYECTO (máximo 5 puntos)	PLAN EJECUCIÓN DE OBRA (máximo 10 puntos)	ANÁLISIS DE IMPLANTACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD (máximo 20 puntos)	ANÁLISIS DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (máximo 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL Puntuación mínima exigida 20 puntos
Conslau, S.L.	4,00	9,50	19,00	4,00	36,50
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.	3,00	8,50	15,50	5,00	32,00
Construcciones José Miguel Ibañez, S.L.U.	2,00	8,50	12,00	3,50	26,00
Erki Construcción Sostenible, S.L.	3,00	8,50	13,50	4,00	29,00

Construcciones Díaz García, S.L.	3,00	7,00	12,00	2,50	24,50
Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L. y Excavaciones Fermín Osés, S.L.	5,00	7,00	17,50	5,00	34,50

Tras la valoración del sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” de los licitadores admitidos, el resultado es el siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	GARANTÍAS COMPLEMENT	PUNTUACIÓN TOTAL
Conslau, S.L.	10	10	6	10	36
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.	22,13	10	10	10	52,13
Construcciones José Miguel Ibañez, S.L.U.	10	10	10	10	40
Erki Construcción Sostenible, S.L.	29,98	10	10	10	59,98
Construcciones Díaz García, S.L.	29,96	10	10	10	59,96
Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, SL y Excavaciones Fermín Osés, SL	7,98	10	10	10	37,98

Las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en sus ofertas son las que a continuación se detallan:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
Conslau, S.L.	72,5
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.	84,13
Construcciones José Miguel Ibañez, S.L.U.	66
Erki Construcción Sostenible, S.L.	88,98
Construcciones Díaz García, S.L.	84,46
Grupo Industrial de Mantenimiento Avanzado de Navarra, S.L. y Excavaciones Fermín Osés, S.L.	72,48

Con fecha 8 de marzo de 2024 la Mesa de Contratación efectuó propuesta de adjudicación a favor de la propuesta presentada por la empresa Erki Construcción Sostenible, S.L., por un importe de 1.541.823,26 euros, IVA excluido.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria y del Jefe de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento de Atención Primaria, con el visto bueno de la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de ejecución del proyecto de reforma de dos plantas (6ª y 7ª) y reforma de la fachada del patio de manzana del Edificio Conde Oliveto del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa Erki Construcción Sostenible, S.L, NIF: B71316723, por un importe de 1.541.823,26 euros, IVA excluido (1.865.606,14 euros, IVA 21% incluido).

2º.- El gasto de 1.865.606,14 euros, IVA 21% incluido, del presente contrato se distribuirá con cargo a las siguientes partidas:

- 1.632.405,38 euros a la partida 547001-52300-6020-312811, denominada “Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria”, del Presupuesto de Gastos del año 2024.

- 233.200,77 euros a la partida que se apruebe del Presupuesto de Gastos de 2025 equivalente a la partida 547001-52300-6020-312811, denominada “Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria” del Presupuesto de Gastos del año 2024.

3º.- Revertir el saldo sobrante a la partida presupuestaria correspondiente.

4º.- La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el oportuno contrato, en documento administrativo, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituya, con carácter previo a dicha formalización, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe del 4 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, señalado en la Cláusula Decimoquinta del pliego regulador que rige la contratación.

6º.- Publicar esta adjudicación en el Portal de Contratación.

7º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

8º.- Notificar esta Resolución a los interesados, significándoles que contra la misma podrán interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea